



C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ANTONIO ESCOBAR PEÑA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 004/2016 CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 007-004/2016

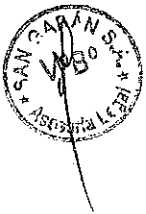
AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN Y VIAJE AL EXTRANJERO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

VISTOS:

- Acuerdo de Directorio N° 009-027/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015.
- Informe N° 025-2016-GAF de fecha 29 de febrero de 2016.
- Informe N° 121-2016-RRHH/GAF de fecha 29 de febrero de 2016.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 009-027/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, en su numeral 2 el Directorio acordó: "Que para el caso del Gerente General se considere una capacitación en temas de - Gestión de procesos de negocios de la universidad de Piura - en el ejercicio 2016"



Que, el Gerente General mediante Memorándum N° 030-2016-GG de fecha 29 de febrero de 2016, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas lo acordado por el Directorio respecto de una capacitación, señalando que resulta mas conveniente realizar la capacitación en el INCAE en lugar de la Universidad de Piura y que adicionalmente asumirá de manera compartida con San Gabán S.A. los costos de la capacitación, para ello solicita que el apoyo de San Gabán S.A. sea económicamente el 75% del costo del curso, la adquisición de pasajes aéreos para asistir a la capacitación y por su parte el asumirá el 25% del costo del Programa además de los costos de alojamiento, alimentación, traslados y otros.

Por su parte el Encargado de Recursos Humanos mediante Informe N° 121-2016-RRHH/GAF, después de efectuar una evaluación del programa de Alta Dirección de la Universidad de Piura, cuyo costo de capacitación es de US\$. 18,000.00 dólares además de un viaje a Nueva York en el mes de agosto de 2016, siendo el periodo de duración de 6 meses de mayo a octubre del presente año en un horario inadecuado, alcanza el análisis de la otra posibilidad propuesta por el Gerente General, de capacitación en el "Programa de Alta Gerencia" de INCAE, con un costo de US\$. 13,500.00 dólares y con posibilidad de obtener el 20% de descuento si la inscripción se realiza antes del 12 de marzo de 2016 (US\$.

10,800.00 dólares), es decir 40% menos de la otra opción de capacitación. Esta capacitación se daría en 3 oportunidades. Módulo I del 12 al 10 de mayo de 2016 en Panamá. Módulo II del 16 al 22 de junio de 2016 en Perú y Módulo III del 15 al 22 de julio de 2016 en Costa Rica. Asimismo, señala que los costos de la Capacitación en INCAE serían asumidos por San Gabán S.A. en un 75% , lo que representa en moneda nacional S/ 28,350.00 , más los pasajes aéreos tanto nacionales como al extranjero y que el Gerente General asumirá el 25% del costo del Programa de Alta Gerencia , más los gastos de alojamiento, alimentación, traslado y otros. Concluye sugiriendo que la capacitación del Gerente General pueda desarrollarse en el "Programa de Alta Gerencia" promovida por INCAE Business School.

Que, mediante Informe N° 025-2016-GAF el Gerente de Administración y Finanzas opina que la Capacitación del Gerente General sea en el Programa de Alta Gerencia del INCAE.

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos. Su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala en sus disposiciones transitorias que dicha norma es de aplicación a toda la Administración Pública precisando que en el caso de FONAFE, éste podrá adoptar las directivas específicas para mejor regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;



Que, la Directiva de Gestión de FONAFE en su numeral **2.3.3. Ejecución del Plan Operativo y del Presupuesto**, literal b.7) Gestión de gastos de viaje, señala "Los pasajes aéreos al interior del país o al extranjero que se adquieran, deberán ser de clase económica". Asimismo el literal b.7.1) De los viajes al exterior, señala los requisitos que se deben cumplir en caso que de viaje al extranjero con gastos para la empresa: **i) Ser autorizado por el Directorio y ii) El acuerdo de Directorio debe ser publicado en la página web de la empresa;**

Que, dicha Directiva expresa los montos máximos por concepto de viáticos por día para el personal de las Empresas que realicen viajes al extranjero.

Que, asimismo, el numeral 17) del artículo 52° del estatuto social de San Gabán S.A. precisa que compete al Directorio autorizar los viajes al extranjero que tuvieran que realizar en misión oficial los directores, funcionarios y demás trabajadores de la empresa;

El Directorio, en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, Directiva de Gestión de FONAFE, luego de una deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

ACORDÓ:

1. Autorizar al Gerente General Ing. Gustavo Alonso Garnica Salinas, a participar del Curso "Programa de Alta Gerencia" promovida por INCAE

Business School, conforme a los considerandos expuestos a desarrollarse en el país de Panamá, Costa Rica y Perú, asumiendo San Gabán S.A. el 75% del costo del Programa, que representa en moneda nacional S/ 28,350.00 (US\$ 8,100.00), más los pasajes aéreos tanto nacionales como al extranjero y; el Gerente General cubrirá el 25% del costo del Programa (US\$ 2,700.00), más los gastos de alojamiento, alimentación, traslado y otros. , debiendo de informar al Directorio a la conclusión de su curso;

2. Disponer que la Administración, realice los trámites necesarios para el viaje del Gerente General Ing. Gustavo Alonso Garnica Salinas de acuerdo a la programación del curso, para lo cual no consignara el pago de viáticos por ser un rubro que correrá por su cuenta.
3. Disponer a la Administración que el presente Acuerdo, sea publicado en la página web de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, la referencia o cualquier otro requisito legal que resulte aplicable, así como el nombre del funcionario que efectuará el viaje, el objetivo del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 2016 marzo 29.


ABOG. ANTONIO ESCOBAR PEÑA
Secretario de Directorio